

ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Código Expte. Contratación: 2025/000114 Y Código Expte. GIRO: 2025/161832

ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN, REVISIÓN OFERTAS Y VALORES ANORMALES

En Málaga, a las 10:00 horas del día 08 de Mayo 2025, en la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA) en Málaga, se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

El Expediente de contratación fue aprobado por Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de 27/02/2025 por un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 142.950,41 euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 6 meses. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 20/03/2025, a las 15:00 horas, conforme a lo establecido en los anuncios publicados en el Perfil del Contratante de AVRA. La licitación se ha llevado a cabo a través de forma electrónica a través de la plataforma SIREC.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial de la Agencia en Málaga de 27/02/2025 son los siguientes:

Presidenta Suplente: M.ª Pilar Alarcón Barea
Secretario: José A. López Padilla
Vocal Jurídico: José Manuel Benavides de Arcos
Vocal Financiero suplente: Cayetano Hidalgo Ortega, como representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía
Vocal : Enrique Fernández Poderós.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	08/04/2025
	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PADILLA TÉCNICO GESTIÓN	
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA	
	MARÍA PILAR ALARCÓN BAREA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN	
	JOSÉ MANUEL BENAVIDES DE ARCOS TÉCNICO GESTIÓN	
VERIFICACIÓN	Pk2im7ZLJYT5ZV8OGSDCZCHMT4UP7	PÁG. 1/3





Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello. La reunión tiene por objeto examinar la documentación administrativa y revisar las ofertas, así como su valoración a efectos de determinar si alguna de ellas incurre en valores anormales.

Primero.- Examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores, se comprueba que la misma es correcta y conforme a lo exigido en el Pliego, constando debidamente inscritos en el ROLECE.

A continuación se da cuenta de que se ha detectado un error aritmético en la ofertas presentada por INTERPUNT BLUE BIG S.L., ya que al consignar la media global de los precios ofertados, no ha aplicado la ponderación indicada en la oferta, de manera que el importe consignado (23%) al realizarse el cálculo aritmético procedente sobre los precios ofertados por capítulos realmente asciende al 25,13 %.

Al tratarse de un simple error aritmético y atendiendo a la doctrina sobre el particular desarrollada por los tribunales administrativos en supuestos análogos, debe acordarse la corrección de dicho error. En este sentido la doctrina expresada indica que *"para que se pueda rectificar el contenido de la oferta es preciso: En primer lugar que sea un error material, sea o no aritmético, y no jurídico; en segundo lugar que sea manifiesto, es decir ostensible, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de razonamientos complejos; en tercer y último lugar, que pueda ratificarse por referirse a datos de la oferta que puedan depurarse sin modificar la declaración de voluntad del licitador que la oferta supone."* (Resolución nº 337/2017 de 6 de abril de 2017 de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su recurso nº 209/2017 C. Valenciana 31/2017).

Segundo.- A continuación se procede a estudiar las ofertas, dándose cuenta del Informe Técnico elaborado, que se incorpora como anexo al presente acta, conforme al cual la oferta presentada por INTERPUNT BLUE BIG S.L. incurre en valores anormales en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego, procediendo en consecuencia de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente para este contrato, por lo que se les requerirá para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles desde la notificación procedan a justificar las condiciones de la oferta que determinen el bajo nivel del precio y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a).- El ahorro que permita el método de construcción. b).- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para prestar los servicios. c).- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios. d).-El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el artículo e).- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	08/04/2025
	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PADILLA TÉCNICO GESTIÓN	
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA	
	MARÍA PILAR ALARCÓN BAREA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN	
	JOSÉ MANUEL BENAVIDES DE ARCOS TÉCNICO GESTIÓN	
VERIFICACIÓN	Pk2im7ZLJYT5ZV8QGSDCZCHMT4UPZ	PÁG. 2/3





A la vista de lo anterior, la Mesa adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Estimar que la documentación administrativa presentada por todas las empresas es correcta, encontrándose a demás debidamente inscritas en el ROLECE.

SEGUNDO.- Acordar la corrección del error aritmético detectado en la oferta presentada por INTERPUNT BLUE BIG SL de manera que debe entenderse que su baja global ponderada (es decir, la resultante tras aplicar los coeficientes correctores a la baja ofertada por cada capítulo) asciende al 25,129 % (y no el 23% como erróneamente ha consignado en su oferta).

TERCERO.- Dar cuenta del informe Técnico presentado, y estimar de acuerdo con el mismo que la oferta presentada por INTERPUNT BLUE BIG S.L incurre en valores anormales en aplicación de lo previsto en el apartado 8 del anexo I y en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente para este contrato, requerirles para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles desde la notificación procedan a justificar las condiciones de la oferta que determinen el bajo nivel del precio .

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10: 35 horas del día de la fecha, la Presidencia ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta firmando todos los asistentes en prueba de conformidad.

LA PRESIDENTA SUPLENTE Fdo.: M. ^a Pilar Alarcón Barea	SECRETARIO Fdo.: José A. López Padilla
VOCAL JURÍDICO Fdo.: José Manuel Benavides de Arcos	VOCAL FINANCIERO SUPLENTE Fdo.: Cayetano Hidalgo Ortega
VOCAL Fdo.: Enrique Fernández Poderós	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	08/04/2025
	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PADILLA TÉCNICO GESTIÓN	
	CAYETANO ANTONIO HIDALGO ORTEGA	
	MARÍA PILAR ALARCÓN BAREA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN	
	JOSÉ MANUEL BENAVIDES DE ARCOS TÉCNICO GESTIÓN	
VERIFICACIÓN	Pk2im7ZLJYT5ZV8OGOSDCZCHMT4UP7	PÁG. 3/3



DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN DEL ACTA N.º 2 RELATIVA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

CÓDIGO EXPTE. CONTRATACIÓN: 2025/000114 Y CÓDIGO EXPTE. GIRO: 2025/16183

ÚNICO.- Se hace constar que por error en el citado Acta se ha consignado como fecha de celebración *"el 08 de mayo de 2025"*, cuando atendiendo al contenido así como a la propia fecha de la firma del acta decir **"el 08 de abril de 2025"**, debiendo por tanto entenderse corregida la fecha del Acta n.º 2 en este sentido.

Y para que así conste firmo la presente diligencia de subsanación en Málaga a la fecha de la firma digital.

El Secretario
José A. López Padilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PADILLA TÉCNICO GESTIÓN	15/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRF5XRY6BKTZ5EWFJKBVAR7Z5D	PÁG. 1/1	